

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 13155, el Gobierno Nacional, autorizó a la Empresa Nacional de Televisión Boliviana dependiente de la Secretaría General de Prensa e Informaciones de la Presidencia de la República, para efectuar una invitación directa a firmas productoras de equipos de televisión para preparar los términos y condiciones de contratos de provisión e instalación del sistema de reemisoras en los distritos mineros de Luribay, Negro Pabellón, Corocoro, Colquiri, Japo, Viloco, Bolívar, Matilde, Uncía y Machacamarca.

Que, teniendo en cuenta la importancia del distrito minero de Caracoles, así como la necesidad de contribuir a su formación educativa y cultural, se hace indispensable incluirlo en dicho programa de ampliación del servicio nacional de televisión

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.Compléméntase el Decreto Supremo N° 13155 de 10 de diciembre de 1975 disponiéndose la inclusión del Distrito Minero de Caracoles dentro del programa de ampliación e instalación de reemisoras a cargo de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana, dependiente de la Secretaría General de Prensa e Informaciones de la Presidencia de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, Transportes y Comunicaciones y Aeronáutica Civil y, Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.